

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2006

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JUAN N. SILVA MEZA, SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTISÉIS DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA MARÍA AMPARO HERNÁNDEZ CHONG CUY**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 47/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL OCTAVO Y DÉCIMO TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 1119/2006

PROMOVIDO POR OPERADORA DE HOTELES LOSANTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 4/2006-PS

SOLICITADA POR LOS MINISTROS JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EJERCE DE OFICIO LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN 300/2006, PROMOVIDO POR STEPHEN ORLA SEARFOSS.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE

CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, QUIÉN SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ QUE EL PROYECTO LE PARECE DE GRAN INTERÉS Y TRASCENDENCIA, POR TRATAR EL TEMA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, IMPRENTA Y CULTO, ADEMÁS DE QUE NO EXISTEN MUCHOS PRECEDENTES DE LA NOVENA ÉPOCA.

ASÍ MISMO, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE VUELVAN LOS AUTOS A LA SECRETARÍA PARA QUE, POR ORDEN DE TURNO SE ASIGNE AL MINISTRO QUE PRESENTE EL PROYECTO CORRESPONDIENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 1092/2006

PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE PATIÑO RAMOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 1179/2006

PROMOVIDO POR ERNESTO ORLANDO ORTIZ VÁZQUEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1212/2006

PROMOVIDO POR JAVIER CORTÉS BAZÁN, CONTRA ACTOS DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 7/2006-PS

INTERPUESTO POR MARIO VAINER GELBER, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO

POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 15/2006-PS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

INCONFORMIDAD 207/2006

PROMOVIDA POR JESÚS LÓPEZ VEGA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.P. 34/2006.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 341/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 337/2004, PROMOVIDO POR CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 11/2006.

SOMETIDOS A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO EN REVISIÓN 1183/2006

PROMOVIDO POR ALSTOM MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 52/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO, EL ENTONCES SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, ACTUALMENTE SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO; CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL TERCER CIRCUITO, ACTUALMENTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***LA LICENCIADA MARIANA MUREDDU GILABERT***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 313/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 35/2004-IV, PROMOVIDO POR ISIDORO ATTÍE LANIADO Y OTRO, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 35/2004-IV, AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 16/2006.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 213/2006-PL

INTERPUESTO POR EL NÚCLEO EJIDAL "LA GRULLITA", EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 1195/2006-PL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1158/2006

PROMOVIDO POR EMMANUEL ABRAHAM BARRERA CABRERA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA IMPUGNADA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1108/2006

PROMOVIDO POR MOIRA TAIZÉ CASTELLANOS RODRÍGUEZ, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 713/2006

PROMOVIDO POR FLAVIO MARTÍNEZ PLIEGO Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 952/2006

PROMOVIDO POR EDITORIAL COMPUVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 1121/2006

PROMOVIDO POR SANTOS CAR'S, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 374/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 298/2005, PROMOVIDO POR SANTA FE INMOBILIARIA PARVE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 298/2005, AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EL

VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 19/2006.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTERIORES, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA LAURA PATRICIA ROJAS ZAMUDIO***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 935/2006

PROMOVIDO POR ANTONIO BARAJAS CONTRERAS, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 1134/2006

PROMOVIDO POR MANUEL PALOMARES VELOZ (MENOR), CONTRA ACTOS DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL PARTIDO DE LEÓN, GUANAJUATO Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2005

PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA. EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1078/2006

PROMOVIDO POR RAÚL MARTÍNEZ VALADÉZ, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 992/2006

PROMOVIDO POR ÉDGAR JAVIER FUENTES MERINO, CONTRA ACTOS DEL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 1186/2006

PROMOVIDO POR CAMPO AGRÍCOLA EL SOCORRO, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN Y LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 199/2005, AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 1208/2006

PROMOVIDO POR ESAÚ ALEJANDRO BUENDÍA GUTIÉRREZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1206/2006

PROMOVIDO POR JAVIER PONCE RÍOS, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA PAOLA YABER CORONADO***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 62/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA PENAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 1180/2006

PROMOVIDO POR OCTAVIO VILLALOBOS VALADÉZ, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN; Y REMITIR LOS AUTOS AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, PARA QUE CONOZCA DEL ASUNTO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO EXPRESÓ:

'ESTE ASUNTO ES SUMAMENTE IMPORTANTE, EN ESTE ASUNTO EL QUEJOSO FUNDAMENTALMENTE RECLAMA, EL QUE NO SE LE HAYA APLICADO RETROACTIVAMENTE UNA JURISPRUDENCIA QUE SUPUESTAMENTE LO BENEFICIA, CUANDO UNA JURISPRUDENCIA QUE SE REFIERE A LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA; EN EL PROYECTO SE ABORDAN CUESTIONES RELATIVAS A LA NO RETROACTIVIDAD DE LA JURISPRUDENCIA, DE ESTAS RAZONES QUIERO DECIR, QUE COMPARTO ALGUNAS Y OTRAS NO LAS COMPARTO, YO CREO QUE NO SE PUEDE SER EN ESTE TEMA ABSOLUTO, NO SE PUEDEN TENER POSTURAS ABSOLUTAS, YO CREO QUE HABRÍA QUE VER, PERO EN EL PRESENTE CASO, NO ES NECESARIO ABORDAR ESTE TEMA, QUE ES DE UNA GRAN TRASCENDENCIA, EN EL PRESENTE CASO, ÉL PRETENDE QUE SE LE APLIQUE RETROACTIVAMENTE UNA JURISPRUDENCIA QUE SE REFIERE A LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA, DE ACUERDO CON EL CÓDIGO, TENGO ENTENDIDO QUE DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL, CUANDO A ÉL SE LE CONDENÓ CON BASE EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ENTONCES SON DOS COSAS, ADEMÁS ÉSTE INTERPRETA UN ORDENAMIENTO YA DEROGADO, ENTONCES, YO ESTOY EN CONTRA PORQUE CONSIDERO QUE POR ESTAS RAZONES LOS AGRAVIOS SON INOPERANTES Y, EL OTRO TEMA, EN EL QUE TAMBIÉN SE PRONUNCIA DE MANERA MUY INTERESANTE EN UN DICTAMEN DE LA PONENCIA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, CON EL QUE EN TÉRMINOS GENERALES SUSTANCIALMENTE COINCIDO, SE DEJE CUANDO SE PLANTEE UN PROBLEMA DE APLICACIÓN RETROACTIVA DE LA JURISPRUDENCIA EN UN ASUNTO QUE SEA APLICABLE Y QUE SEA SUSTANTIVO NO MERAMENTE PROCESAL.

ESTOY PENSANDO, POR EJEMPLO, EN UN TEMA HIPOTÉTICAMENTE DE CUANDO SE DECLARA INCONSTITUCIONAL UN PRECEPTO DEL CÓDIGO PENAL QUE ESTABLECE UN DELITO POR JURISPRUDENCIA

FIRME, ¿QUÉ SUCEDE CON TODOS LOS QUE YA FUERON CONDENADOS CON BASE EN ESE PRECEPTO? O ¿CUÁNDO SE DICE QUE UN HECHO NO ENCUADRA EN EL TIPO PENAL DE X?, ¿QUÉ SUCEDE CON TODOS LOS QUE YA FUERON CONDENADOS POR HECHOS SIMILARES QUE EL JUEZ CONSIDERÓ QUE SÍ ENCUADRABAN EN ESE TIPO?, YO CREO QUE AQUÍ HABRÍA QUE ANALIZAR CON MUCHO CUIDADO EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL QUE SEÑALA QUE DEBE APLICARSE AL REO LA LEY QUE MÁS LE BENEFICIE O QUE SE PERMITE LA RETROACTIVIDAD CUANDO ESTÉ EN BENEFICIO DEL REO, POR ESO NO PODEMOS GUARDAR RESPECTO A LA RETROACTIVIDAD DE LA JURISPRUDENCIA UN CRITERIO DE CARÁCTER ABSOLUTO, CREO QUE ESTE TEMA ES DE PRIMER ORDEN, PERO EN EL CASO NO ES NECESARIO ABORDARLO PORQUE ESTÁ PIDIENDO QUE SE LE APLIQUE UNA JURISPRUDENCIA QUE ES PROCESAL, DE UN CÓDIGO DEL DISTRITO FEDERAL, A ÉL SE LE CONDENÓ POR UNA LEGISLACIÓN YA ABROGADA; YO VOY A VOTAR PORQUE SON INOPERANTES LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN, LOS AGRAVIOS, Y QUIERO APUNTAR AQUÍ QUE EL TEMA ME PARECE MUY IMPORTANTE PERO ABORDAR CUANDO SE PLANTEE UN PROBLEMA ESPECÍFICAMENTE RELATIVO A LA RETROACTIVIDAD JURISPRUDENCIAL EN MATERIA SUSTANTIVA, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.”

A CONTINUACIÓN, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ INDICÓ:
“GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ESTE AMPARO EN REVISIÓN 1180/2006, EL PROYECTO SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE SUS SEÑORÍAS, SIGUIÓ LOS LINEAMIENTOS DE LA JURISPRUDENCIA 145/2000, DEL PLENO, DE RUBRO DE JURISPRUDENCIA: “SU APLICACIÓN NO VIOLA LA GARANTÍA DE IRRETROACTIVIDAD”, ESTO POR UNA PARTE Y, POR LA OTRA, REALMENTE EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DE LA QUE DERIVA ESTA JURISPRUDENCIA QUE ES LA 5/97, DE LA QUE DERIVA ESTE ASUNTO, YO NO ADVERTÍ POR NINGUNA PARTE, NI DE LOS ANTECEDENTES DE LA DEMANDA DE AMPARO, DEL

ACTO RECLAMADO, DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL DE AMPARO, QUE EL TEMA DE INTERPRETACIÓN DE ALGÚN PRECEPTO DE LA CONSTITUCIÓN PARA QUE GENERARA, QUE JUSTIFICARA LA COMPETENCIA DE LA SALA PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN, SINO QUE AL CONTRARIO, LA MATERIA DEL RECURSO LO CONSTITUYEN CUESTIONES DE MERA LEGALIDAD DE LAS QUE DEBE CONOCER EL COLEGIADO, ES POR ESO, QUE HE PRESENTADO ESTA PONENCIA A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES, EN EL SENTIDO QUE ES DE SU CONOCIMIENTO, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.”

ASIMISMO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ:

“YO VOY A VOTAR TAMBIÉN EN CONTRA, ME PARECE QUE AQUÍ HAY DOS PROBLEMAS CENTRALES: EL PRIMERO ES CONSIDERAR A LA JURISPRUDENCIA COMO UNA NORMA INDIVIDUALIZADA, ME PARECE QUE ESTO ES UN CONCEPTO QUE NO SE PUEDE AVENIR A LAS FUNCIONES NORMATIVAS QUE NUESTRO ORDEN JURÍDICO HACE LA JURISPRUDENCIA, CREO QUE VERLO ASÍ ES INTRODUCIR UNA CONFUSIÓN ENTRE COSA JUZGADA Y PRECEDENTE, EN PRIMER LUGAR; EN SEGUNDO LUGAR: CREO QUE SÍ HAY UNA INTERPRETACIÓN DESDE EL MOMENTO EN QUE SE NOS ESTÁ SOLICITANDO QUE DETERMINEMOS SI LA JURISPRUDENCIA TIENE O NO TIENE CABIDA EN EL CONCEPTO LEY DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN COMO VIENE PLANTEADO POR ESTE DEFENSOR PÚBLICO, EN SUS CONCEPTOS Y, EN TERCER LUGAR: VEO TAMBIÉN EL PROBLEMA MUY INTERESANTE AL QUE HACE ALUSIÓN EL MINISTRO GUDIÑO Y EL QUE YO COMPARTO, SIN EMBARGO, DESDE EL MOMENTO EN QUE PARA LLEGAR A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO SE HACE UNA SUSTENTACIÓN EN DOS ARGUMENTOS QUE YO NO COMPARTO, VOTARÉ EN CONTRA EN ESTE ASUNTO.”

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y COSSÍO DÍAZ.

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO SOLICITÓ QUE UNA VEZ ESTÉ EL ENGROSE LE SEAN TURNADOS LOS AUTOS PARA EL EFECTO DE FORMULAR SU VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE LE GUSTARÍA SUMARSE AL VOTO DEL MINISTRO VALLS, PERO OFRECIÓ UNA DISCULPA Y MANIFESTÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR AUTÓNOMO, POR EL HECHO DE TENER CONSIDERACIONES DISTINTAS A LAS ARGUMENTACIONES DEL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

AMPARO EN REVISIÓN 1213/2006

PROMOVIDO POR MARTÍN ALFONSO RAMÍREZ RAMÍREZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ:

'RESPECTO A ESTE ASUNTO VOY A VOTAR EN CONTRA, ME PARECE QUE, AUN CUANDO EFECTIVAMENTE HAY DIVERSOS PRECEDENTES SOBRE ESTOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

EN EL CASO CONCRETO, SE ESTÁN CONTESTANDO UN CONJUNTO DE ARGUMENTOS QUE NO FUERON PLANTEADOS POR LA PARTE QUEJOSA, AHORA RECURRENTE; CONSECUENTEMENTE ME PARECE QUE ESTAMOS YENDO MÁS ALLÁ Y ESTAMOS HACIENDO UN ESTUDIO OFICIOSO Y YO NO COINCIDO CON ESE ESTUDIO Y POR ESTAS RAZONES, VOY A VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO."

ENSEGUIDA, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO INDICÓ:

"PARA SUMARME AL VOTO SEÑOR PRESIDENTE, YO CREO QUE LOS AGRAVIOS SON INOPERANTES Y QUE POR LO

TANTO SE HACE UN ESTUDIO QUE YO CREO QUE NO CABE, PORQUE SE HACE UN ESTUDIO DE HECHO DE MANERA OFICIOSA, POR TAL MOTIVO, YO VOTARÉ EN EL MISMO SENTIDO DE USTED PORQUE SON INOPERANTES LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. "

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y COSSÍO DÍAZ, QUIEN MANIFESTÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 188/2005-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEXTO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 377/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 416/2005, PROMOVIDO POR INMUEBLES POTAM, SOCIEDAD CIVIL, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 416/2005, AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 23/2006.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1121/2006

PROMOVIDO POR ESCUELA FEDERICO FROEBEL, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 518/2006

PROMOVIDO POR JOSÉ DEMETRIO TOLENTINO O DEMETRIO TOLENTINO MAYORGA, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 226/2006-PL

INTERPUESTO POR VICENTE CRUZ CERÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1235/2006.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 314/2005

PROMOVIDO POR SPORT CITY MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 1188/2006

PROMOVIDO POR ZAPATA MOTORS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1133/2006

PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE VILLEGAS VALENCIA Y OTRO, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 74/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL NOVENO CIRCUITO, Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ASÍ MISMO, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE EN LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTE A LOS AMPARO EN REVISIÓN 314/2005 Y 1188/2006, EN EL PRIMERO VOTÓ EN CONTRA EN EL TRIBUNAL PLENO, PORQUE CONSIDERÓ QUE SE DEBÍA NEGAR EL AMPARO POR TRATARSE DE UNA OPCIÓN; Y EN EL OTRO ASUNTO, PORQUE LE PARECE QUE SE ESTÁN CONTESTANDO ALGUNAS CUESTIONES QUE NO FUERON PLANTEADAS POR VÍA DE AGRAVIOS; POR LO CUAL INDICÓ

**QUE EN AMBOS ASUNTOS FORMULARÁ VOTO
CONCURRENTE.**

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

MJSR/AGG/lgm

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTISIETE, DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS).